

Subguencia hempiego Publica Parques y Joudius MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2023-MDB/S,-Bellavista (Sullana), 24 de noviembre de 2023.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de Bellavista-Sullana, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 045-2023-MDB-S, celebrada con fecha 23 de noviembre del 2023, ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal, sobre Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista, propuesto por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, mediante Informe Nº 0065-2023-SGLPPyJ/MDB-S, de fecha: 14.09.2023 y teniendo en cuenta el Dictamen N° 002-2023-MDB-S/CSSYS, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 8), artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como objetivo Prioritario Nº 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadania. disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía:

Página 1 de 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///....VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2023-MDB-S

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA -SULLANA

Artículo Primero.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo .- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Cuarto.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///....VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2023-MDB-S

Artículo Quinto.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de esta, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogar y/o dejar sin efecto cualquier otra norma municipal que contravenga la presente ordenanza municipal.

SEGUNDA.- Encargar a la Secretaría General y a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información la publicación del texto de la presente ordenanza.

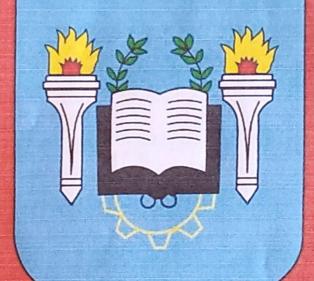
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA





DF

AVISTA

BELL

MUNICIPALIDAD DISTRICTION DE BELLAVIS'A <u>Junior</u> Sr. Karol Francisco Mauricio Maldonado SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES

TE DE SEANCIOS MUNICIPAL

HUNICIPALIDAD DISTRU

DEBELLAMST

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCCA

DISTRITO

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-BELLAVISTA 2023



ACTA DE APROBACIÓN

El presente documento ha sido revisado y aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Escaneado con CamScanner



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

El presente es denominado Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista. Programa Municipal EDUCCA - BELLAVISTA.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Bellavista, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Bellavista, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el-distrito, debido a diversas causas como es el aumento de puntos críticos potenciales en zonas pobladas, la falta de conciencia sobre el cuidado de áreas verdes, contaminación, mal uso del agua potable que nos otorgan en cada vivienda del distrito, arrojo de basura e inadecuada gestión de los residuos sólidos en la fuente de generación, entre otros.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejoravo ambiental efectiva de su entorno; a travé servi de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales permite etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa Municipal EDUCCA-BELLAVISTA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía Y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Bellavista, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Bellavista aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Para la ejecución del presente programa, la Municipalidad Distrital de Bellavista cuenta con diversas unidades orgánicas que se interrelacionan a fin de fortalecer la cultura ambiental del distrito de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en el ROF institucional.



Del análisis del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se ha identificado que las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA son:

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Es el órgano de línea responsable de liderar, planificar, organizar, supervisar y evaluar la conservación y protección del medio ambiente. En el marco de sus competencias, es responsable de realizar la planificación, implementación e inspección de la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y gestión ambiental en el marco nacional.

Para garantizar la ejecución de actividades que se programen en el Plan Anual de Trabajo para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se interrelaciona con las siguientes unidades orgánicas:

- 💪 Subgerencia de Gestión Ambiental
- 🌭 Subgerencia de Límpieza Pública, Parques y Jardines.
- 🌭 Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte
- 🖕 Subgerencía de Participación Vecinal
- 🌭 Gerencia de Desarrollo Económico

Mediante la interrelación de las unidades orgánicas mencionadas líneas arriba, se da a conocer medidas pertinentes para garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones municipales de carácter ambiental.

Para ello se buscar promover, difundir y formular a través del presente programa diversos mecanismos que permitan impulsar la capacitación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura ambiental del distrito de Bellavista, orientados a mejorar la calidad ambiental de la población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

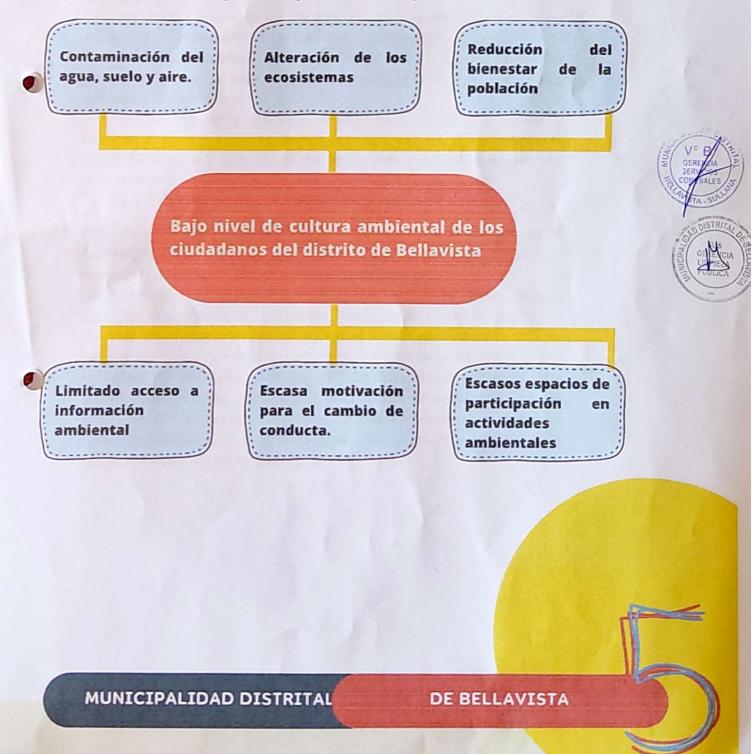


IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En la actualidad, el distrito de Bellavista no cuenta con programación y/o ejecución de actividades de educación ambiental, la poca o nula ejecución de actividades de este carácter se ve reflejado en el bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Bellavista.



Gráfico I: Identificación de causas y efectos





PRINCIPALES PROBLEMAS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA

INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

En la actualidad se conoce que el distrito de Bellavista tiene una generación diaria de 19.3 tn/día aproximadamente y el servicio de limpieza pública realiza la recolección de manera general; toda vez, que no se ha implementado un plan de valorización de los residuos sólidos fortalecido en un proceso de sensibilización y educación ambiental.

La falta de conocimiento de los horarios de recolección de residuos sólidos y el incumplimiento con los establecidos da origen a la acumulación de residuos en diversos sectores de la ciudad en puntos potenciales que pueden originar diversas afecciones a la salud humana y el ambiente.

Por ello el programa EDUCCA, tiene como finalidad promover y mejorar el manejo correcto de los residuos sólidos, garantizando su aprovechamiento y reduciendo los vertederos que dañan la salud de la comunidad.

FALTA DE ÁREAS VERDES

Otro de los principales problemas en materia ambiental que afronta el distrito de Bellavista es la poca presencia de áreas verdes y el nulo mantenimiento que se les da a las ya existentes.

La importancia de dichas áreas es la disminución de gases nocivos, para la salud humana, presentes en la atmosfera producto de diversas actividades.; así como mejorar el ornato de la ciudad.

Se considera que la falta de concientización de la población conlleva el incremento de dicho problema, por ello la municipalidad promoverá la participación de la ciudadanía a la adopción de árbol y la creación con sembrado de áreas verdes que ayuden a mejorar este problema, haciendo partícipes de esta estrategia a los diversos grupos etarios y sociales existentes en el distrito de Bellavista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



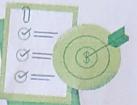
V. MISIÓN Y VISIÓN O MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

O VISIÓN

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.





D

OBJETIVOS

VI.

O OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Bellavista, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Bellavista.
- Sementar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Fortalecer la cultura ambiental del distrito de Bellavista, generando vecinos responsables con el ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

O NORMAS NACIONALES

🖙 Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL





Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL





Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

NORMAS REGIONALES

- Ordenanza Regional N° 294-2014/GRP-CR, de fecha 21 de julio 2014, aprueba el anexo único del Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA Piura, el cual a la fecha se actualizo mediante la Ordenanza Regional N° 442-2019/GRP-CR.
- Ordenanza Regional N° 442-2019/GRP-CR, de fecha 5 de setiembre 2019, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA Piura y aprueba la Política Ambiental Regional, importantes instrumentos que fueron elaborados de manera participativa con la Comisión Ambiental Regional CAR Piura, la misma que esta oficializada mediante Decreto Regional N°003- 2010/GRP-PR, Oficializan de fecha 23 de noviembre de 2010.

NORMAS LEGAL LOCAL

Hasta la fecha no se han actualizado normas de Gestión Ambiental Local para promover la educación ambiental, por ello no se han citado normas referentes de dicho sector; sin embargo la municipalidad distrital de Bellavista en colaboración con la subgerencia de Gestión Ambiental, subgerencia de Límpieza Pública, Parques y Jardines, subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, subgerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Económico pondrán en marcha el programa EDUCCA para fortalecer la educación ambiental en beneficio de la ciudadanía de Bellavista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



VIII. POBLACION Y OBJETIVO

La población objetivo esta representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- K Población en general mayores de 30 años

Gráfico II: Población Objetivo del programa Municipal EDUCCA - Bellavista

Programa Municipal EDUCCA-BELLAVISTA Escolares PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

> Jóvenes PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Población General PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Se detallan los siguientes indicadores

Cuadro I: Línea de Acción 1, EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

- Número de PAE acreditados.
 Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.
 Número de PAE capacitados.
 Número de docentes capacitados considerando sexo.
 Número de instituciones educativas que participan en el
 Programa Municipal EDUCCA.
 Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.
 Número de PAE reconocidos.
 Número de docentes reconocidos.
 - Número de instituciones educativas reconocidas.

CONTRACTOR

Cuadro II: Línea de Acción 2, EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmentente

- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
 - Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.
 - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



Diseño e

implementación de

campañas informativas y

eventos

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - BELLAVISTA

Cuadro III: Línea de Acción 2, EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

- —> Número de campañas informativas realizadas.
- Número de personas que participan en campañas informativas.
- Número de eventos realizados con temática ambiental.
- Número de personas que participan en eventos.
- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.
- Número de material comunicacional audiovisual generado.
- Número de material comunicacional gráfico generado.
- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).

Cuadro IV: Línea de Acción 2, EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

- Número de PAJ acreditados.
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
 Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
- Número de PAJ reconocidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



Cuadro V: Línea de Acción 2, EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
 Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.
 Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

Número de PAC reconocidos.

Número de PAC acreditados.

X. ALIADOS

Gráfico III: Aliados Internos

Subgerencia de Gestión Ambiental (MDB)

Municipalidad

Bomberos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



Gráfico IV: Aliados Externos

	Sector Privado en general	Instituciones de Formación Académica	Instituciones Estatales	Medios de Comunicación
•	Ferias Entidades Financieras Empresas de Transporte Pequeñas y medianas empresas Organizaciones sociales	 Institución de Educación Básica Regular 	 OEFA UGEL Sullana PNP Ejercito 	 Radio Televisión Prensa

Otros

- Asociaciones de recicladores
- Voluntarios
- Juntas vecinales

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – BELLAVISTA se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – BELLAVISTA.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL